

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA
DEL CONDADO DE VENTURA

ORDEN ADMINISTRATIVA: Modificación de requisitos de uso de mascarilla y distanciamiento físico, etc.

ORDEN ADMINISTRATIVA
NÚM. 22.06

El Tribunal Superior de Ventura tiene el compromiso de proteger la salud y seguridad de los jurados, abogados, personal, autoridades del orden público, demás usuarios, jueces y el público en general y al mismo tiempo llevar a cabo sus obligaciones constitucionales y reglamentarias. Debido al aumento sin precedentes de casos de COVID-19 en el condado y dentro del Tribunal, este último tuvo que implementar un cierre limitado por el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2022 y el 4 de febrero de 2022, inclusive. ((Orden administrativa modificada núm. 22.02, 11 de enero de 2022) y (Segunda orden administrativa modificada núm. 22.04, 28 de enero de 2022.))

En tanto que en el estado de California y en el condado de Ventura ya no será obligatorio el uso de mascarillas dentro de la mayoría de los lugares públicos para las personas vacunadas a partir del 16 de febrero de 2022, seguirán obligando a todas las personas a usar mascarilla o cubreboca, sin importar si están vacunadas o no, en el transporte público, en lugares de atención médica, en centros correccionales estatales y locales y en otros lugares en los que se congregan grandes grupos de personas. Los juzgados del Tribunal de Ventura reciben a muchas personas del público y a menudo se realizan diligencias con grandes grupos de personas en más de 40 salas de audiencia, ya que cada semana se atienden en el tribunal miles de casos y se convoca a aproximadamente 900 jurados. Estos factores aumentan considerablemente el riesgo de transmisión entre todos los usuarios y personal del tribunal. Asimismo, a pesar de que se levantó el requisito obligatorio de usar mascarilla, el Tribunal de Ventura sigue recomendando que todas las personas usen mascarillas en interiores, ya que los estudios han demostrado que las mascarillas protegen tanto a los que las usan como a los que

1 están a su alrededor.

2 Con el fin de seguir protegiendo la salud y seguridad de los usuarios del tribunal, de
3 conformidad con el art. VI, sección 1 de la Constitución de California, el art. 128 del Código Civil
4 de Procedimientos, el art. 68070 del Código de Gobierno, el art. 10.603 del Reglamento de los
5 Tribunales de California y la facultad inherente del Tribunal (otorgado por el caso jurisprudencial
6 Reno (2012) 55 Cal. 4.o págs. 428, 522), y en cumplimiento de las pautas de salud pública del
7 ámbito federal, estatal y local,

8 POR LO TANTO, POR LA PRESENTE EL TRIBUNAL DETERMINA Y ORDENA LO
9 SIGUIENTE:

- 10 1. Todas las personas que ingresen a cualquiera de los tribunales, salas de audiencias y
11 demás edificios (sin importar si están vacunadas o no) deberán usar una mascarilla que
12 cubra la nariz y la boca de manera completa y ajustada en todo momento dentro de las
13 áreas públicas del tribunal o de las salas de audiencias. La presente orden no tiene por
14 objeto ser aplicable en las oficinas de Defensoría de Oficio ni de la Fiscalía. Las
15 mascarillas o cubrebocas de tela deben ser lo suficiente gruesas para que la luz no
16 traspase cuando se ponga a contraluz. Queda prohibido usar mascarillas o cubrebocas
17 con válvula, mascadas, bandanas y pañuelos. No podrá utilizarse una cubierta de
18 plástico para la cara sin mascarilla, salvo que lo indique un médico. Los menores de dos
19 (2) años están exentos de la presente orden.
- 20 2. Las personas discapacitadas o con un impedimento mental o físico que deseen quedar
21 exentas de la obligación de usar mascarilla deben solicitar una modificación razonable
22 conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades o el art. 1.100 del
23 Reglamento de los Tribunales de California. Dichas solicitudes podrán realizarse usando
24 el formulario MC-410 y se puede descargar en el sitio web del Tribunal en
25 www.ventura.courts.ca.gov/ada.html.
- 26 3. Se le negará la entrada al tribunal o a la sala de audiencias a toda persona que se niegue
27 a usar una mascarilla o cubrebocas sin tener una orden judicial que le exente de la
28

1 obligación de usar mascarilla.

- 2 4. A las personas que se retiren la mascarilla para descubrirse la nariz o la boca después
3 de entrar al tribunal o a la sala de audiencias se les recordará que se la pongan; y en
4 caso de que se rehúsen a hacerlo, es posible que se les nieguen los servicios, se
5 re programe su asunto, se les pida que se retiren de inmediato del tribunal o sala de
6 audiencias o todo lo anterior. Las personas que nieguen a retirarse del tribunal o sala de
7 audiencias de manera voluntaria serán escoltadas por el personal del Departamento de
8 Alguaciles del Condado de Ventura, se les enviará un citatorio por desacato o ambos.
- 9 5. Se les recuerda a las personas que, cuando se encuentren en el tribunal, hagan el favor
10 de practicar buena higiene de manos y se cubran cuando tosan o estornuden, de
11 preferencia con un pañuelo.
- 12 6. Los empleados y jueces pueden quitarse temporalmente el cubreboca o la mascarilla
13 solamente cuando estén solos en una sala, oficina privada o área de trabajo. De igual
14 manera podrán quitarse temporalmente las mascarillas o cubrebocas cuando
15 consuman alimentos o bebidas en el área de trabajo, siempre y cuando se mantengan a
16 una distancia de seis pies (2 metros) o estén sentados en cubículos con divisiones de
17 acrílico.
- 18 7. Esta orden no restringe ni deroga la autoridad expresa e inherente del tribunal y sus
19 jueces para llevar a cabo las diligencias de una manera ordenada, lo cual incluye la
20 decisión de un(a) juez de permitirle a un(a) testigo que se quite la mascarilla mientras
21 declara al implementar medidas de seguridad tales como divisiones de acrílico,
22 adecuado distanciamiento físico o todo lo anterior. Las disposiciones de los incisos (1) a
23 (7) de la presente cobran vigencia a partir del 16 de febrero de 2022 y tienen por objeto
24 reemplazar las disposiciones similares contenidas en la orden administrativa 22.01 del 6
25 de enero de 2022.
- 26 8. Las personas que visiten el tribunal ya no están obligadas a cumplir con el
27 distanciamiento físico de seis (6) pies dentro de los tribunales, salas de audiencias y
28

1 demás edificios del tribunal. En la sala de espera de los jurados y las salas de audiencias,
2 las personas deberán sentarse únicamente dejando un asiento vacío de por medio, tal
3 como se indica en estos. Lo anterior incluye los asientos de la sala de audiencias y del
4 estrado de jurados, pero no es aplicable a los asientos de los escritorios de los abogados
5 y las partes. Esta disposición tiene por objeto remplazar el inciso dos (2) de la orden
6 administrativa modificada núm. 21.25 del 4 de enero de 2022.

7 9. En concordancia con las disposiciones de la segunda orden administrativa modificada
8 núm. 22.04 del 28 de enero de 2022, el tribunal seguirá ofreciendo los servicios de
9 CourtCall y Zoom para que se participe en la mayoría de las diligencias. (Véase la
10 sección titulada “comparecencias vía remota” (*Remote Appearances*) en el sitio de
11 Internet del tribunal en www.ventura.courts.ca.gov.) En caso de que sea necesario
12 comparecer en persona, el asunto se aplazará a una fecha en que el tribunal pueda
13 decidir que se lleven a cabo sin riesgo las comparecencias en persona.

14 10. Los abogados podrán seguir compareciendo de conformidad con el art. 977 del Código
15 Penal para clientes en libertad, siempre y cuando la autorización para comparecer según
16 el art. 977 del Código Penal cumpla en tiempo y forma las disposiciones del art. 5, sección
17 Emergencias del Reglamento de los Tribunales de California. Los(as) acusados(as) a
18 los(as) que en fecha reciente un juez les ordenó que comparecieran debido a no
19 comparecencia no podrán darle autoridad a su abogado(a) para comparecer por ellos(as)
20 conforme al art. 977 del Código Penal.

21 LA PRESENTE ORDEN COBRA VIGENCIA EL 16 DE FEBRERO DE 2022, ESTÁ
22 VIGENTE HASTA NUEVO AVISO Y PODRÁ MODIFICARSE O REVOCARSE SEGÚN LAS
23 CIRCUNSTANCIAS EXISTENTES.

24 **QUEDA RESUELTO.**

25 FECHA: 14 de febrero de 2022

26
27 _____
Bruce A. Young
Juez presidente

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28